Cauildo

Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna a catorze dias del mes de Maio de mil setecientos cinquenta y nuebe años, los señores D. Joseph de los Rios Aldana, y Jph Palazon Piñero Alcaldes ordinarios, Benito Cutillas y Jph Belda Cascales Rexidores y Thomas Piñero Jurado consejo Justicia y Reximto de esta dha villa por su Magestad, hauiendose Juntado (mediante zitacion) para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al buen Reximen y gouierno de ella como lo han de uso y costumbre. Acordaron lo sigte

Acuerdo

En este cauildo se hauisto un memorial dado por francisco Palazon Piñero Abastecedor de carnes de esta villa en que solicita se le permita que el ganado de la tria entre a pastar en la huerta de ella en los Rastrojos, lo qual entendido por dhos señores capitulares desde luego el dho Sr. D. Jph de los Rios contradixo y negó dha pretencion atento a los perjuicios que expreso consiguieran de tal permision, y por el Sr. Jph Palazon se propuso que siendo solo el numero de treinta cauezas de ganado permitia la entrada en dha huerta bajo las reglas de dho memorial, por los señores Benito Cutillas y Jph Belda Cascales se dixo estaban conformes con la negatiba del dho Sr. D. Jph de los Rios, y el Sr. Thomas Piñero Jurado dixo se conformaba con lo propuesto por el expresado Sr. Jph Palazon en lo qual unos y otros respectiue se mantubieron por lo que por los dhos señores D. Jph de los Rios, Benito Cutillas y Jph Belda Cascales se resoluio y acordo que por ningun motibo se concediese el permiso que se pretende en dho memorial el que se ponga en este libro capitular y se le aga sauer al suplicante

Acuerdo

En este cauildo se ha hecho presente como por las ocupaciones que an ocurrido viaje del presente escno de horden de esta villa a la concurrencia de la visita de Reedificacion de mojones entre esta jurisdiccion con la de la villa de Molina en compañia del comisario nombrado y otros motibos no se han hecho